

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00670 DE

(13 ENE. 2015)

Por la cual se hace un Nombramiento de carácter Provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

EL SECRETARIO GENERAL
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991, la Ley 909 de 2004, el Decreto 5012 de 2009 y Decreto 2683 del 23 diciembre de 2014

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5012 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012 y 2546 de 2014.

Que en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, se cuenta con una vacante definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el empleo fue incluido en la Convocatoria N°134 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil con el número de OPEC **201693**, mediante el cual se ofertó **una vacante**.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 1114 del día 4 de junio de 2014, por medio de la cual se declara desierto el concurso de méritos para proveer 42 vacantes definitivas, entre ellos, la vacante identificada con el número de OPEC **201693**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil envió mediante oficio No. 2014ER181024 el estudio de las listas de elegibles vigentes de la Convocatoria 134 de 2012, que concluyó que **no existen listas de elegibles para proveer el empleo**.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, no es posible proveer dicha vacante mediante encargo.

Que la Circular 003 de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil dispone que: *"... todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema."*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 del Decreto 1950 de 1973 *"Solo cuando sea imposible proveer los cargos por ascenso o con personal tomado de listas de elegibles, podrán hacerse nombramientos provisionales."*

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento de carácter provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

Que de conformidad con la certificación de fecha 7 de enero de 2015, expedida por el Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora **VANESSA SENDOYA CASTILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.032.397.428** reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter provisional en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 14**, de la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 de 2004 se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Nombrar con carácter provisional a **VANESSA SENDOYA CASTILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.032.397.428** en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, de la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2° Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 512 del 18 de febrero de 2014 de la CNSC en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

PARÁGRAFO: Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los **13** **ENE.** 2015

**EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO
DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL.**


WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE

PROYECTO
REVISOR

EDGAR SAUL VARGAS - COORD. GRUPO VINC. Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
GRACIELA CECILIA RETAMOSO LLAMAS - SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

POSICIÓN 1127

13 ENE 2015